DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE NOVIEMBRE 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	MARÍA JULIANA LOZANO PICÓN

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	A nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás. El principal marco normativo internacional que orienta las acciones de Colombia y de los 190 países que la firmaron en 1989, es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual fue ratificada en el país por medio de la Ley 12 de 1991. Desde entonces, el Estado Colombiano viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales. De acuerdo a la Ley 1098 de 2006 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre los 13 y los 18 años de edad, los cuales son sujetos titulares de derecho. Igualmente, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, contempla la garantía de los derechos y libertades consagrados en distintos instrumentos como la Declaración de Derechos Humanos, la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dado lo anterior, se conjugan los esfuerzos tanto en el ámbito de las entidades públicas, como de las no gubernamentales, la academia, los organismos de cooperación internacional, entre otros, frente a los cuales se promueve la conjunción y articulación de las acciones sectoriales en beneficio de la atención integral a este grupo poblacional. Al Estado Colombiano le asiste la obligación de velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad y dignidad, es por ello, que se han expedido e implementado normas tendientes a regular el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas

COPIA CONTROLADA

y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme a la normatividad internacional existente al respecto.

La ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. En el marco de esta política pública se establecen unas realizaciones y el derecho de los niños/as a una atención integral. Estas realizaciones son:

1. Nace en una familia que le acoge y se prepara para su crianza.
2. Cuenta con padres, madres o cuidadores principales que ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo temprano.
3. Es valorado y monitoreado en su crecimiento y desarrollo.
4. Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.
5. Se encuentra en un estado nutricional adecuado.
6. Cuenta con la posibilidad de crecer en ambientes que favorecen y potencian su desarrollo.
7. Expresa sus sentimientos, ideas y opiniones en sus escenarios cotidianos y estas son tenidas en cuenta.
8. Cuenta con identidad jurídica y cultural.
9. Permanece en ambientes seguros y protegidos.
10. Crece en un contexto que promociona sus derechos y actúa ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

Por lo anterior, el Municipio de Bucaramanga ha puesto en marcha la política pública tendiente a garantizar y hacer efectivos los derechos de los niños y niñas del Municipio de Bucaramanga, promoviendo su respeto y el cumplimiento de sus derechos, aplicando para ello los lineamientos señalados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Siendo así, el municipio cuenta con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar aprobada mediante acuerdo 036 de 2019. En el marco de esta política pública se han establecido los siguientes ejes:

1. Cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes
2. Vida y salud en cada curso de vida
3. Seguridad nutricional para los niños, niñas y adolescentes
4. Hacia una sexualidad responsable y positiva
5. Desarrollo y entornos de aprendizajes protectores
6. Reconocimiento de la identidad en la diversidad
7. Inclusión y participación activa en ámbitos públicos y privados
8. Recreación, deporte y cultura que fortalezcan proyectos de vida
9. Fortalecimiento institucional y protección ante riesgo o vulneración
10. Generación de conocimiento

COPIA CONTROLADA

En el marco de la implementación de esta política pública y considerando que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como propósitos formular, dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo, se ha previsto la importancia de generar acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria a niños, niñas y adolescentes en condiciones de extrema vulnerabilidad de derechos, incrementando el número de Familias satisfechas con los programas y proyectos implementados.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga, Avanza Segura se contemplaron los programas de prevención y promoción de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, así: **Línea Estratégica:** Territorio Seguro que integra; **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, con el No de Registro Municipal No. de Registro municipal 20240680010164 y BPIN 2024680010164.

Para dar cumplimiento a estos programas, se formuló el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS COMUNITARIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A MADRES CUIDADORAS'Y FAMILIAS DE NIÑOS NIÑAS
Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

En virtud de lo anterior por medio de la Secretaría de Desarrollo se requiere sostener la oferta de servicios, implementando estrategias que garanticen la protección y cuidado frente a situaciones de riesgo o vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, ampliando la capacidad de respuesta institucional, la generación de los entornos protectores y la disminución de factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes del municipio. Ello a través de la implementación de estrategias orientadas a:

a) El fomento de la crianza amorosa en padres, madres y/o cuidadores; b) la implementación de un programa de prevención, detección y atención de violencias (violencia intrafamiliar, abuso y violencia sexual, violencia psicológica y física, negligencia y agresividad en los niños) en el entorno familiar, educativo y comunitario dirigido a primera infancia e infancia; c) La implementación de una estrategia de corresponsabilidad en la garantía de derechos, la prevención de vulneración, amenaza o riesgo en el ámbito familiar, comunitario e institucional; d) el fomento de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes; e) el fomento de prácticas de autoprotección y cuidado en niños y niñas para la prevención de factores de riesgo (consumo de SPA, acciones delictivas, abandono familiar y escolar); f) la implementación de una estrategia comunitaria y familiar para la prevención y erradicación del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Erradicación del trabajo infantil y sus peores formas; g) la implementación de una 1 ruta de atención integral para niños, niñas, adolescentes refugiados y migrantes y sus familias; h) el desarrollo de jornadas de uso creativo del tiempo y emprendimiento que potencien sus competencias y motiven continuar en

COPIA CONTROLADA

	diferentes niveles de educación superior, i) Implementación de una estrategia para la prevención, detección y atención de las violencias en adolescentes. Iniciativas que logren vincular alrededor de 30.000 niños, niñas, adolescentes y su núcleo familiar. La intervención que realiza la Secretaría de Desarrollo Social con los diferentes grupos poblacionales, particularmente niños, niñas y adolescentes, requiere para el cumplimiento de sus metas el BONO DEL CUIDADO con el fin de beneficiar a la población más vulnerable, cuidadores de niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga , orientado para apoyar y ayudar a generar entornos protectores, el fortalecimiento familiar y la prevención de diversas formas de violencias hacia los niños y niñas así como favorecer en el desarrollo integral a los niños, niñas, adolescentes del municipio y el fortalecimiento de las familias, el cual proyecta beneficiar a 362 cuidadoras y/o cuidadores del municipio de Bucaramanga.
OBJETO PROPUESTO	***ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MADRES COMUNITARIAS O CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***
OBLIGACIONES	Entregar Incentivo en tarjeta de regalo, por valor unitario de $200.000 1. Suministrar la entrega de 362 bonos del cuidado a los cuidadores de personas seleccionadas por el programa PIIAF en las fechas y lugares establecidas. 2. Llevar control detallado de la población beneficiaria a través del registro e identificación documental que propenda el seguimiento de las entregas 3. Dar estricto cumplimiento a los requisitos planteados por el programa primera infancia, infancia, adolescencia 4. Realizar llamadas en articulación con el programa a los cuidadores seleccionadas y caracterizadas remitidas en la base de datos a través de correo electrónico 5. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobre venir y que afecte el desarrollo del contrato dejando trazabilidad a través de correo electrónico al programa 6. Coordinar con la supervisión del contrato, las fechas, horas señaladas para la entrega. 7. Imprimir los documentos de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaría de desarrollo social para la entrega del bono del cuidado 8. Coordinar la convocatoria de los cuidadores de acuerdo a los lineamientos impartidos por el supervisor

COPIA CONTROLADA

y el programa, cada cuidador debe a través de whatsapp y/o telefónicamente.

9.Reportar diariamente la cantidad de bonos entregados, con su respectivo serial a través de correo electrónico

10 Llevar registro y control de las novedades con relación a los ingresos y retiros de acuerdo a los criterios establecidos por el programa de primera infancia, infancia, adolescencia

11. Coordinar las nuevas fechas de entrega para los cuidadores que van reemplazar a aquellos que no se lograron contactar.

12. Entregar al supervisor y al programa de infancia la documentación e información física y digital derivada del presente contrato, una vez culminadas las entregas

13. Entregar registro fotográfico de forma digital a través de correo electrónico.

Canjeable: El incentivo No es canjeable por dinero en efectivo

1. Incentivo en tarjeta de regalo Canjeable: El incentivo No es canjeable por dinero en efectivo

2. Código de Barras: Contiene código de barras de fácil lectura en el puesto de pago

3. Sistemas de seguridad: El material en el que estén elaborados deben poseer sistemas de seguridad como:

- Plástico similar al de las tarjetas electrónicas, al reverso tienen una banda magnética y clave
- Bono en papel de seguridad, código de barras y logo de la empresa oferente
- Sistemas anticipados, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.

4. Clave: La clave es responsabilidad de la persona que posea la tarjeta.

5. Características nominales Los Incentivos tienen la fecha de expedición y caducidad, el valor nominal y en letras, van dirigidos al Nit del cliente y/o al portador. Numeración consecutiva.

6. Productos a adquirir: Los incentivos pueden ser cambiados por cualquiera de los productos disponibles en las tiendas afiliadas, no pueden utilizarse como medio de pago en los canales virtuales

COPIA CONTROLADA

7. Cuota de manejo: No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización.

8. Gravamen IVA Es un producto que no está gravado con IVA, este impuesto se causa al momento de la utilización de la tarjeta regalo.

9 . Caducidad: Los incentivos tienen una vigencia definidas e indicadas por el oferente. Una vez llegan a término de vencimiento no hay lugar a reactivación, reposición o devolución del dinero

10 Control de entregas: Para efectos de control en las entregas a los beneficiarios, es enviado a la entidad el reporte con la cantidad total de incentivos entregados, sus consecutivos y valor individual

11 Perdida Los oferentes no se hacen responsables por la pérdida, robo o uso no autorizado DEL incentivo.

12 Para acceder a este beneficio, los cuidadores de personas deberán cumplir con los siguientes requisitos

REQUISITOS

A. Residir en el municipio de Bucaramanga.
B. Tener bajo su cuidado una persona con un niño, niña o adolescente con dependencia funcional para realizar las actividades de la vida diaria, básicas cotidianas y supervisión permanente. Respaldado por el diagnóstico médico o necesidades especiales

C. Presentar fotocopia del certificado médico o historia clínica según sea el caso, no mayor a 1 año

D. Ser caracterizada por el programa de primera infancia, infancia y adolescencia

E. Presentar fotocopia del documento de identidad del cuidador y del menor a su cuidado

F. SISBEN del municipio de Bucaramanga, categoría de A01 hasta C9

5.2 TRAMITE PARA LA ENTREGA DEL BONO DEL CUIDADO

5.2.1 CRITERIOS DE PRIORIZACION DE BENEFICIOS Y VERIFICACION DE REQUISITOS:

Para la selección de los beneficiarios del bono del cuidador, se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos y criterios de selección

El programa de PRIMERA INFANCIA,INFANCIA, ADOLESCENCIA , adscrito a la secretaría de desarrollo social realizará la consulta en plataforma de sistemas de información como del SISBEN, ADRES, consulta de lista en espera radicadas por PQRS y solicitudes radicadas en la secretaria o en la comunidad diligenciando los respectivos formularios y formatos asignados para la selección y entrega del bono los cuales registran la información de nuevos beneficiarios que podrían acceder al bono del cuidado por

COPIA CONTROLADA

reemplazos, en caso de presentarse una de las siguientes novedades.

-Fallecimiento del beneficiario.
-Incumplimiento de requisitos.
-Imposibilidad de validar requisitos establecidos.
-Retiro voluntario.
-Contacto telefónico fallido después de cinco intentos y búsqueda activa sin resultado.
- Inasistencia a entrega de bono del cuidado
-Novedades normativas impartidas desde el orden nacional o Municipal.

PARAGRAFO 1: Se aplicarán criterios de priorización de beneficiarios por su alta vulnerabilidad, para lo cual la secretaría podrá acudir a la verificación y revisión de información pertinente con que cuenta el Municipio o cualquier otra entidad pública o privada y se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

A. Pertenecer al régimen subsidiado de salud del municipio de Bucaramanga
B. No se encuentre activo en el sistema de renta ciudadana de prosperidad social
C. Víctima del conflicto
D. Pertenecer al sector rural
E. No pertenecer al régimen adicional y/o especial
F. No ser pensionado.
G. Personas en vulnerabilidad y extrema pobreza categoría A, seguida de categoría B y en última instancia categoría C en el SISBEN
H, Población migrante
I, Población a la que s ele compruebe según criterios de la secretaria de desarrollo social su vulnerabilidad

5.1.3 CONTACTO DE BENEFICIARIOS QUE CUMPLIERON REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BONO DEL CUIDADO:

El proveedor del contrato del bono del cuidado junto con el equipo de trabajo del programa de discapacidad procederá a contactar telefónicamente y/o por whatsapp, a los cuidadores para la entrega del bono del cuidado.

Se le realizarán hasta 4 intentos de contacto de manera telefónica con cada cuidador para la entrega del bono, de no lograrse el contacto con el cuidador se procederá a reemplazarlo

En caso de que el cuidador sea contactado pero no asista a la entrega, se realizará una reprogramación en un mismo lugar para todos a aquellos que no asistieron a dicho llamado. De no asistir a esta reprogramación será reemplazado por los posibles beneficiarios según fecha de radicación y cumplimento de requisitos indicados se dejará registro en acta y respectivos formatos de la entrega del BONO DE CUIDADO

PARAGRAFO: Una vez se seleccionen los cuidadores que van a reemplazar a aquellos que no se lograron contactar; se procederá a fijar nuevas fechas de entrega.

COPIA CONTROLADA

	5.2.3 VERIFICACION Y ENTREGA DEL BONO DEL CUIDADO: Para el día de la entrega, el cuidador deberá tener en cuenta las siguientes precisiones: a) Presentar documento de identidad original del cuidador b) Fotocopia del documento de la persona niño, niña, adolescente bajo su cuidado c) Fotocopia de la historia clínica o certificado medico reciente no menor a 1 año e) La entrega solo se hará directamente al cuidador/a. No se realizarán entregas del bono del cuidado a terceros.	
PLAZO	El plazo estimado es de TRECE (13) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con una periodicidad de entrega para cada bono del cuidado según los cronogramas de entrega que se establezcan con el programa.	
VALOR	***72.500.OOO (SETENTAY DOS MILLONES QUININTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)***	
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3:2.02.02:009.4103052.95996.257.201**	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Línea Estratégica: Territorio seguro que integra	
PROGRAMA	Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias, de niñas, niños y adolescentes	
META PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a mil (1000) madres comunitarias y cuidadoras de la infancia a través de una estrategia de fortalecimiento en componentes, pedagógico, comunitario, gestión de redes y de economía de cuidado (bono de cuidado).	
SEPPI	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, con el No. de Registro municipal 20240680010164 y BPIN 2024680010164	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MARÍA JULIANA LOZANO PICÓN** LIDER PROGRAMA PIIA	

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DEL 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	CONSTANZA PEREZ HENAO Líder del Programa de Personas con Discapacidad
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	Colombia es un Estado social de derecho, en el cual priman derechos fundamentales como la igualdad, además, conceptualmente se define como un Estado garante de los derechos de todos los ciudadanos, en el marco de la equidad y de participación social donde el Estado promueve "...condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adopta medidas a favor de grupos discriminados o marginados" (Constitución Política de Colombia, Artículo 13). Igualmente, el Estado colombiano conocedor y consciente de que todos los procesos en las personas con discapacidad deben ser permanentes y constantes para alcanzar logros significativos, ha realizado un ejercicio normativo que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. El 10 de mayo del 2.011 ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emitida por Naciones Unidas; el propósito de este tratado es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente de forma tal que se asegure el desarrollo pleno como seres humanos. Son derechos colectivos y de aplicación progresiva ya que se condiciona su aplicación efectiva al desarrollo alcanzado por los países. Tales derechos son: nivel de vida adecuado y protección social, educación (inclusiva) y participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. La convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CPDP en el literal e, reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD) Un gran reto tiene Colombia frente a la población con discapacidad, luego de conocer al detalle los datos que halló el Censo de Población, realizado por el DANE en el año 2018, según los cuales, son 3'065.361 personas, de una población total enumerada en Colombia (hasta el 2 de noviembre de 2019), tasada en 42'786.766, es decir, las personas con discapacidad son el 7,1 por ciento de los colombianos y hasta ahora no hay una política clara para ellos. Las estadísticas, según confirmó el director del DANE, Juan Daniel Oviedo, "se obtienen por primera

vez, con el enfoque de funcionamiento humano y con el nivel de desagregación con el cual se contará ahora".[1]
La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Dentro de los fines del Estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En mismo sentido, el artículo 13 de la Carta política dispone que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

De manera concreta, frente a la protección de las personas con discapacidad, la Ley estatutaria 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 12 DERECHO A LA PROTECCION SOCIAL, numeral 4 estableció:

> *"4. Asegurar que los sistemas, servicios y programas de bienestar, protección y promoción social y compensación familiar incluyan mecanismos especiales para la inclusión de las personas con discapacidad y la promoción de sus derechos, y además establezcan mecanismos de seguimiento."*

Ahora bien, en virtud de la expedición del Acuerdo Municipal No. 039 de 2011, por el cual se modifica parcialmente el acuerdo municipal No. 053 de 2010 que estableció la política de discapacidad en el municipio de Bucaramanga, el cual en su artículo 2 numeral 6 estableció:

6. Bienestar e inclusión social.

> *El municipio de Bucaramanga deberá promover que las personas con discapacidad, gocen de una vida adecuada para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda y la mejora continua de sus condiciones de vida. Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección social, estrategias para la reducción de la pobreza, asistencia del estado para aquellas familias que vivan en situaciones de pobreza, sufragando gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados, para gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.*

Razón por la cual la Administración del Municipio de Bucaramanga institucionalizó un programa de atención a la Población con Discapacidad de la ciudad; que tiene como fin objetivo específico liderar la articulación de acciones que mejoren el empoderamiento, la visibilidad e incidencia de personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y prestar apoyo, a través de servicios de habilitación, rehabilitación y formación ocupacional, a personas con discapacidad en extrema vulnerabilidad para garantizar su inclusión social, la de sus familias y cuidadores.

El programa da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco de la Política Pública de Discapacidad del Municipio que promueve la articulación de acciones que propicien un entorno que garantice los derechos de este grupo poblacional. Reconociendo las diferentes discapacidades y necesidades por cursos de vida. El programa tiene la intención de mejorar el desarrollo de las capacidades y oportunidades, de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, para promover una ciudadanía activa que incide en el desarrollo de

[1] Periódico el Tiempo, Economía y Negocios, 30 de mayo 2019 , 10:56 p.m : https://www.eltiempo.com/economia/sectores/censo-de-poblacion-los-discapacitados-en-colombia-son-el-7-1-y-pocos-tienen-empleo-fijo-369348

una ciudad que garantiza el acceso al espacio físico, la información y las comunicaciones. Este programa se encuentra articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, entre ellos loa ODS número 2. Hambre cero, 3. Salud y Bienestar y, 10. Reducción de las desigualdades

Según la LEY 2297 DE 2023, Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones estipula que en su ARTÍCULO 1 **OBJETO**. La presente ley tiene por objeto establecer medidas efectivas para garantizar el acceso al servicio de cuidador o asistencia personal de las personas con discapacidad que así lo requieran, respetando sus preferencias, de acuerdo a un enfoque de derechos humanos, autonomía y capacidad legal de las personas con discapacidad. Adicionalmente, disponer medidas de acompañamiento a las familias de personas con discapacidad, incentivar su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud, y dictar otras disposiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, en Bucaramanga se formuló y radicó en el banco de proyectos, el proyecto DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" para la vigencia 2024- 2027" LÍNEA ESTRATÉGICA: Territorio seguro que Integra SECTOR: Inclusión Social y reconciliación; PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Con el número de registro municipal 20240680010127

En el Plan de Desarrollo, para el Programa de Personas con Discapacidad adscrito a la secretaria de Desarrollo Social se estableció la siguiente meta: *"Beneficiar a 550 cuidadores de personas con discapacidad en temas de exploración y entendimiento de la discapacidad, normatividad y derechos de las personas con discapacidad, procesos de habilitación y rehabilitación, orientación ocupacional y proyecto de vida".*

Para la vigencia 2024, el municipio de Bucaramanga desde la secretaria de Desarrollo Social tiene como objeto "*Promover el fortalecimiento a la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores/as a través de acciones de acompañamiento en el marco de la Plan de Desarrollo.*

Asi mismo el Programa de discapacidad implementara el BONO DEL CUIDADO para 130 cuidadoras de las personas con discapacidad con el fin de beneficiar a la población más vulnerable con los siguiente:

1. Incentivo en tarjeta de regalo Canjeable: El incentivo No es canjeable por dinero en efectivo
2. Código de Barras: Contiene código de barras de fácil lectura en el puesto de pago.
3. Sistemas de seguridad: El material en el que estén elaborados deben poseer sistemas de seguridad como:

- Plástico similar al de las tarjetas electrónicas, al reverso tienen una banda magnética y clave, la clave va tapada con una cinta que se llama scrach.
- Bono en papel de seguridad, código de barras y logo de la empresa oferente
- Sistemas anticipados, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.

4. Clave: La clave es responsabilidad de la persona que posea la tarjeta.
5. Características nominales Los Incentivos tienen la fecha de expedición y caducidad, el valor nominal y en letras, van dirigidos al Nit del cliente y/o al portador. Numeración consecutiva.

6. Productos a adquirir: Los incentivos pueden ser cambiados por cualquiera de los productos disponibles en las tiendas afiliadas, no pueden utilizarse como medio de pago en los canales virtuales.
7. Cuota de manejo: No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización.

Gravamen IVA Es un producto que no está gravado con IVA, este impuesto se causa al momento de la utilización de la tarjeta regalo.

Caducidad: Los incentivos tienen una vigencia definidas e indicadas por el oferente. Una vez llegan a término de vencimiento no hay lugar a reactivación, reposición o devolución del dinero

Control de entregas: Para efectos de control en las entregas a los beneficiarios, es enviado a la entidad el reporte con la cantidad total de incentivos entregados, sus consecutivos y valor individual

Perdida Los oferentes no se hacen responsables por la pérdida, robo o uso no autorizado DEL incentivo.

Para acceder a este beneficio, los cuidadores de personas con discapacidad deberán cumplir con los siguientes requisitos

Para acceder a este beneficio, los cuidadores de personas con discapacidad deberán cumplir con los siguientes requisitos

1. CONDICIONES GENERALES

5.1 REQUISITOS

A. Residir en el municipio de Bucaramanga.
B. Tener bajo su cuidado una persona con discapacidad con dependencia funcional para realizar las actividades de la vida diaria, básicas cotidianas y supervisión permanente. Respaldado por el diagnóstico médico y certificado de discapacidad
C. Presentar fotocopia del certificado de discapacidad
D. Presentar fotocopia de la historia clínica de la persona con discapacidad no mayor a 2 años
E. Ser caracterizada por el programa de personas con discapacidad
F. Presentar fotocopia del documento de identidad del cuidador
G. Presentar fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad bajo su cuidado
H. SISBEN metodología IV del municipio de Bucaramanga, categoría de A01 hasta C9

5.2 TRAMITE PARA LA ENTREGA DEL BONO DEL CUIDADO

5.2.1 CRITERIOS DE PRIORIZACION DE BENEFICIOS Y VERIFICACION DE REQUISITOS:

Para la selección de los beneficiarios del bono del cuidador, las personas con discapacidad, se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos y criterios de selección ítem 5.1.

El programa de personas con discapacidad adscrito a la secretaría de desarrollo social realizará la consulta en plataforma de sistemas de información como del SISBEN, ADRES, consulta de lista en espera radicadas por PQRS y solicitudes radicadas en el CAME, el cual registra la información de nuevos beneficiarios que podrían acceder al bono del cuidado por reemplazos, en caso de presentarse una de las siguientes novedades.

-Fallecimiento del beneficiario.

-Incumplimiento de requisitos.

-Imposibilidad de validar requisitos establecidos.
-Retiro voluntario.

-Contacto telefónico fallido después de cinco intentos y búsqueda activa sin resultado.

- Inasistencia a entrega de bono del cuidado
-Novedades normativas impartidas desde el orden nacional o Municipal.

PARAGRAFO 1: Se aplicarán criterios de priorización de beneficiarios por su alta vulnerabilidad, para lo cual la secretaría podrá acudir a la verificación y revisión de información pertinente con que cuenta el Municipio o cualquier otra entidad pública o privada y se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

A. Pertenecer al régimen subsidiado de salud del municipio de Bucaramanga
B. No se encuentre activo en el sistema de renta ciudadana de prosperidad social
C. Víctima del conflicto
D. Pertenecer al sector rural
E. No pertenecer al régimen adicional y/o especial
F. No ser pensionado.
G. Personas en vulnerabilidad y extrema pobreza categoría A, seguida de categoría B y en última instancia categoría C en el SISBEN

5.1.3 CONTACTO DE BENEFICIARIOS QUE CUMPLIERON REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BONO DEL CUIDADO:

El proveedor del contrato del bono del cuidado junto con el equipo de trabajo del programa de discapacidad procederán a contactar telefónicamente y/o por whatsapp, a los cuidadores para la entrega del bono del cuidado.

Se le realizarán hasta 5 intentos de contacto de manera telefónica con cada cuidador para la entrega del bono, de no lograrse el contacto con el cuidador se procederá a reemplazarlo y se dejará registro en un acta F-MC-1000-238,37-005.

En caso de que el cuidador sea contactado pero no asista a la entrega, se realizará una reprogramación en un mismo lugar para todos a aquellos que no asistieron a dicho llamado. De no asistir a esta reprogramación será reemplazado por los posibles beneficiarios según fecha de radicación y cumplimento de requisitos indicados en el ítem 5.1; se dejará registro en acta F-MC-1000-238,37-005.

PARAGRAFO: Una vez se seleccionen los cuidadores que van a reemplazar a aquellos que no se lograron contactar; se procederá a fijar nuevas fechas de entrega.

5.2.3 VERIFICACION Y ENTREGA DEL BONO DEL CUIDADO:

Para el día de la entrega, el cuidador deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:

a) Presentar documento de identidad original del cuidador
b) Fotocopia del documento de la persona con discapacidad bajo su cuidado
c) Fotocopia del Certificado de discapacidad
d) Fotocopia de la historia clínica no mayor a 2 años
e) La entrega solo se hará directamente al cuidador/a. No se realizarán entregas del bono del cuidado a terceros.

COPIA CONTROLADA

OBJETO PROPUESTO	***ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MADRES COMUNITARIAS O CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***
OBLIGACIONES	1. Suministrar la entrega de 130 bono del cuidado a los cuidadores de personas con discapacidad seleccionadas por el programa de personas con discapacidad en las fechas y lugares establecidas. 2. Llevar control detallado de la población beneficiaria a través del registro e identificación documental que propenda el seguimiento de las entregas 3. Dar estricto cumplimiento a los requisitos planteados por el programa de personas con discapacidad 4. Realizar llamadas en articulación con el programa de personas con discapacidad a los cuidadores seleccionadas y caracterizadas remitidas en la base de datos a través de correo electrónico 5. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobre venir y que afecte el desarrollo del contrato dejando trazabilidad a través de correo electrónico al programa de personas con discapacidad. 6. Coordinar con la supervisión del contrato, las fechas, horas señaladas para la entrega. 7. Imprimir los documentos de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaría de desarrollo social para la entrega del bono del cuidado 8. Coordinar la convocatoria de los cuidadores de acuerdo a los lineamientos impartidos por el supervisor y el programa de personas con discapacidad, cada cuidador debe a través de whatsapp y/o telefónicamente. 9. Reportar diariamente la cantidad de bonos entregados, con su respectivo serial a través de correo electrónico 10. Llevar registro y control de las novedades con relación a los ingresos y retiros de acuerdo a los criterios establecidos por el programa de discapacidad. 11. Coordinar las nuevas fechas de entrega para los cuidadores que van reemplazar a aquellos que no se lograron contactar. 12. Entregar al supervisor y al programa de personas con discapacidad la información física y digital derivada del presente contrato, una vez culminadas las entregas 13. Entregar registro fotográfico de forma digital a través de correo electrónico.
PLAZO	El plazo estimado es de TRECE (13) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con una periodicidad de entrega para cada bono del cuidado según los cronogramas de entrega que se establezcan con el programa.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/**CTE (**$37.700.000)**
VALOR	**TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($37.700.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	

RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009.4103052.95996.260.201	Servicio de otorgamiento económico no reembolzables subvenciones	INVERSION	37.700.000

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que integra	

PROGRAMA	***Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)***
META PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a 550 cuidadores de personas con discapacidad en temas de exploración y entendimiento de la discapacidad, normatividad y derechos de las personas con discapacidad, procesos de habilitación y rehabilitación, orientación ocupacional y proyecto de vida.
SEPPI	2024680010127 Fortalecimiento de la atención integral a personas con discapacidad y sus cuidadores en el Municipio de Bucaramanga
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	Constanza Pérez Henao **CONSTANZA PÉREZ HENAO** Líder Programa de Personas con Discapacidad

COPIA CONTROLADA